



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud de información pública - EX-2019-38324508- -APN-SG#ACUMAR - Reciclado textil - Industria T extil

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Lucas Peverelli (DGIRS#ACUMAR), Pablo Tosco (DFYAA#ACUMAR), Jose Guillermo Viveros (DFYAA#ACUMAR),

Con Copia A: Alejandro Claudio Manuel DOS SANTOS (DGIRS#ACUMAR), Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Bernardo Nicolas Di Maggio (DGAMB#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes a fin de solicitarle, acorde a sus competencias e incumbencias, remitan a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODyAIP) la respuesta requerida en la solicitud presentada por el señor Antonio Fernández Paz en representación de la Facultad de Ingeniería de Lomas de Zamora, que ha sido recibida el día 22 de abril de 2019, a cuyos efectos la Mesa General de Entradas y Archivo ha generado el Expediente Electrónico EX-2019-38324508- -APN-SG#ACUMAR.

En dicha solicitud se requiere información en los siguientes términos:

Tema: Scrap - Reciclado textil - Industria Textil

Descripción del pedido: Somos un grupo de futuros ingenieros de la Facultad de Ingeniería de Lomas de Zamora y nos encontramos desarrollando un proyecto de reciclado del scrap de la industria textil (algodón y poliéster, etc) obteniendo como producto final paneles de aislamiento ecológicos con características muy similares a la lana de vidrio, poliestireno y poliuretano, un componente que creemos fundamental en construcción de Steel Frame. Contamos con información de que se destinan gran cantidad de scrap textil a rellenos sanitarios (CEAMSE) generando a su vez un costo a las empresas. Buscamos dar con una solución ecológica y que ayude a las empresas a no caer en costos de No Calidad.

Consultamos:

- * Tienen información de la cantidad de industrias textiles que se encuentran en Buenos Aires?**
- * Tienen información de la cantidad de toneladas aproximadas que se desechan de la industria textil?**
- * Existe normativa vigente que regule el desecho de este residuo?**

Todo ello considerando las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;
- b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;
- c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;
- d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;
- e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;
- f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;
- g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.
- h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que requerimos por favor que sus respuestas sean remitidas por memorándum con los archivos embebidos que correspondan antes del 06/05/2019.

Saludo a Ud. muy atentamente

